

Política pública de participación ciudadana de Cajicá. (PPPCC).



Una mirada grafica
con intención
pedagógica

Primeras pautas para sensibilizar y socializar al interior del
CMPCC.

Una política pública, ante todo debe cumplir con los mandatos de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 40 de la Constitución Política:

- “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”

Artículo 95 de la Constitución Política:

- “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera que, hace que sea fundamental que todos participen activamente en las decisiones del país a través de los diferentes mecanismos, formas canales, espacios, instancias e instrumentos de participación ciudadana.

Artículo 342 de la Constitución Política:

“la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.”

Artículo 1 de la Constitución Política:

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”,

Artículo 2 de la Constitución Política:

• Son fines esenciales del Estado: (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).”

Artículo 103 de la Constitución Política:

• los diferentes mecanismos de participación ciudadana y también coadyuva en la promoción y creación de organizaciones democráticas, otorgando como compromiso por parte del Estado el de fomentar la creación de asociaciones que permitan hacer uso de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos con el fin de hacer control y seguimiento a todo lo relacionado con las acciones y decisiones que se toman en torno a la gestión pública nacional.

Artículo 270 de la Constitución Política:

• “la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”, (...).”

Ley 1757 de 2015, Ley Estatutaria de Participación Ciudadana: Flexibiliza la realización de los mecanismos de participación ciudadana, desarrolla el concepto de participación ciudadana, como un derecho de los ciudadanos y las responsabilidades que competen al Estado para su protección, amplía la democracia habilitando el uso, formas, canales, espacios, instancias de participación, creando la coordinación y los sistemas en materia de participación ciudadana, define un nuevo enfoque del ejercicio del control social y la rendición pública de cuentas, entre otras, diseña una nueva institucionalidad para el manejo de la política pública de participación, y la promoción de su ejercicio por parte de la ciudadanía.

Artículo 1 de la Ley 1757 de 2015: “todo **plan de desarrollo** debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera **los planes de gestión de las instituciones públicas** harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.

Artículo de la Ley 1757 de 2015: La obligación del Estado en **permitir y promover que la ciudadanía conozca todas aquellas decisiones que toma el Estado** y que los afecta de manera directa o indirecta. Lo anterior se realiza a través de la **formulación de la política pública**, luego así, debe contar con la participación de la ciudadanía quienes aportarán desde su situación particular, las herramientas necesarias para la construcción del documento.

Artículo 40 de la Ley 1757 de 2015: “la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. (...)” desarrollándolo a través de los mecanismos, formas, canales, espacios, instancias e instrumentos de **participación ciudadana, que, a partir de su naturaleza, son fundamentales para la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos, ya sea que tengan su origen a partir de la oferta institucional o por parte de la propia ciudadanía.**

Porque se necesita una política Pública?

La participación Ciudadana es lógica y natural

Entonces, porque necesitamos una PPPCC, si la PC es lógica y natural.

La razón es que todos queremos lo mejor para nosotros individualmente y esperamos que quede algo para el resto del nosotros.

La PPPCC debe influir en el cambio mental y hacer que todos queramos lo mejor para todos en todos los sectores y dimensiones. (100% de la población)

La respuesta es: Porque, debemos ser ciudadanos colaborativos, consientes, participativos e incidentes

Objeto. El objeto de la Política Pública de Participación Ciudadana es fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, para facilitar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público. De igual forma, pretende identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la participación e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos, promoviendo su vinculación activa en los espacios de planeación participativa.

En atención a lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la Ley 1757 de 2015, el Ministerio del Interior es la entidad encargada de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Ciudadana con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo para la Función Pública, previo concepto del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.

Población Beneficiaria de la Política Pública de Participación Ciudadana. Esta política está dirigida a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades étnicas, indígenas, Rrom, comunidades campesinas, líderes y lideresas sociales, defensores de Derechos Humanos, víctimas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y la población en situación de movilidad humana y en general a la ciudadanía organizada y no organizada.

Parámetros básicos de una PP.

Dimensiones. La Política Pública de Participación Ciudadana está estructurada en tres dimensiones así:

1. Dimensión de Participación Ciudadana y Democracia.
2. Dimensión de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. Dimensión de Participación Ciudadana en la Planeación del Desarrollo.

Ámbito de Aplicación. La Política Pública de Participación Ciudadana se aplicará en todo el territorio nacional. La implementación en el orden territorial se realizará basados en los principios de autonomía, participación e inclusión de manera que se es promueva, proteja y garanticen las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural.

Objetivos específicos de la política. Los objetivos de la presente política pública son los siguientes:

- a. Identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la participación, e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos.
- b. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública.
- c. Promover la vinculación activa de la ciudadanía a los espacios de planeación participativa y presupuesto participativo que contribuyan a la construcción e implementación de una visión de desarrollo desde el territorio.

Ejes estratégicos de la Política Pública. Son ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Ciudadana los siguientes:

- a. Participación ciudadana en la gestión pública: tiene por objeto fortalecer el derecho y el deber de los individuos y de sus organizaciones de intervenir y colaborar en las actividades que hacen parte de las fases del ciclo de la gestión pública.
- b. Participación y democracia: busca asegurar las capacidades individuales y colectivas necesarias para que la ciudadanía ejerza un efectivo proceso de apropiación e incidencia en la toma de decisiones del ámbito público en pro del bien común, teniendo como base el diálogo social y la democracia.
- c. Participación ciudadana en la planeación del desarrollo: su finalidad es fortalecer el involucramiento de la ciudadanía desde los diferentes sectores y poblaciones en la planeación participativa que propicien procesos que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Implementación. Corresponde al Ministerio del Interior con apoyo del Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás Entidades del orden nacional con concurrencia de las Entidades territoriales, implementar las acciones tendientes a la ejecución de la Política Pública de Participación Ciudadana. Esta implementación se ejecuta a partir del desarrollo de acciones integrales que permitan la apropiación, conocimiento y aplicación por parte de la ciudadanía de los diferentes mecanismos, formas, canales, instancias, espacios e instrumentos de participación ciudadana.

Seguimiento y evaluación de la política. El seguimiento y evaluación de la política pública estará a cargo del Ministerio del Interior en coordinación con el DNP y DAFP, quien elaborará anualmente un documento de evaluación del Plan de Acción. La metodología de seguimiento y evaluación incluirá los aportes de instancias y actores de la sociedad civil, entre otros que integran el Sistema Nacional de Participación, Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Consejo Nacional de Planeación.

Principales etapas en la construcción de una PP.

Líneas estratégicas: Las siguientes líneas buscan responder a las necesidades y exigencias de la ciudadanía Cajiqueña, identificadas en el proceso de diagnóstico realizado.

1. Fortalecer la garantía del derecho de acceso a la información pública que permita un diálogo transparente e informado entre la ciudadanía y el Estado. (exige actitud emocional de servicio a favor del ciudadano)
2. Desarrollar la cultura de integridad pública como elemento fundamental para hacer prevalecer el interés público sobre el privado. (exige tener una causa común ciudadano – funcionario sin sesgos de colores e ideales)
3. Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción (entendida como falta de identidad, pertenencia, compromiso y orgullo de ciudadanía y territorio) y la cultura de la legalidad para fortalecer la gestión pública y lograr el equilibrio entre expectativas ciudadanas y respuestas institucionales. (reducir y eliminar la burocracia administrativa)
4. Robustecer los procesos de corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público y la resolución conjunta de problemas públicos. (exige eliminar las barreras mentales y legales que impiden un desarrollo acelerado de soluciones y resultados)
5. Impulsar iniciativas de innovación pública como una herramienta transversal para consolidar procesos guiados hacia un Estado abierto. (exige el abordaje y escalamiento de educación, cultura en civismo, ciudadanía y política).

Retos y desafíos de la política pública de participación ciudadana

Gobierno Abierto

La participación ciudadana debe buscar la forma de eliminar los paradigmas de la administración pública (desconfianza, imagen y transparencia) para alcanzar un modelo de Gobierno Abierto.

Un gobierno abierto es:

un gobierno transparente (es decir, un gobierno que fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y que proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de actuación),

un gobierno colaborativo (es decir, un gobierno que implica y compromete a la ciudadanía, y otros actores internos y externos a la administración, en su propio trabajo), y

un gobierno participativo (es decir, un gobierno que favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas, y anima a la administración a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos).

En el contexto municipal, el Gobierno Abierto de Cajicá debe ser un modelo de gestión pública que facilite una relación democrática y transparente entre la administración municipal y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), sustentado en estrategias para la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración e innovación pública y el mejoramiento de la experiencia de usuario / cliente / ciudadano.

En líneas generales los elementos básicos para incorporar el Gobierno Abierto en el ciclo de formulación e implementación de la política pública de participación ciudadana en Cajicá son:

- **Transformación digital para el gobierno abierto:** es el uso de herramientas digitales para el monitoreo, la priorización, la participación, la colaboración, mediante mecanismos dispuestos para la retroalimentación y mejora de dichas herramientas. De tal manera que estas herramientas se adapten y respondan a las expectativas y al grado de involucramiento esperado por la ciudadanía en los procesos.

- **Inclusión digital:** la participación, la colaboración y demás procesos en el marco del ciclo de las políticas públicas debe incluir a toda la ciudadanía. Por lo tanto, las herramientas, estrategias y metodologías desarrolladas deben dar cuenta de cierres de brechas digitales en poblaciones, en términos etarios, de género, socioeconómicos, territoriales y demás que pueden limitar asequibilidad y accesibilidad en los procesos del ciclo de la política pública de participación ciudadana, para involucrar de manera efectiva a toda la ciudadanía.

- **Herramientas que aumenten la transparencia:** la apertura de información, la participación, la colaboración y la posibilidad de vigilancia y el control de la ciudadanía sobre la formulación, la implementación, la ejecución y la toma de decisiones. Estas herramientas deben fortalecer el control social por parte de la ciudadanía.

Otro reto que demanda gran esfuerzo y dedicación

LA DOBLE NEGACION.

Rechazo al cambio y Zona de Confort.



Una de las principales barreras a la innovación pública constituye la aversión al cambio, la cultura organizacional y el conformismo, que están ligados a las capacidades de los servidores públicos en términos de innovación, creatividad, disrupción y pensamiento crítico, así como las creencias en contra del cambio que se derivan de la rigidez de las estructuras organizacionales.

El Gobierno Abierto requiere de una constante comunicación con los ciudadanos que permita la toma de decisiones basadas en las necesidades y preferencias de estos últimos. Sin embargo, la evidencia en relación con la implementación de la innovación pública da cuenta de una falencia respecto a los procesos implementados por las entidades para satisfacer necesidades públicas y mejorar su comunicación con actores clave.

DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.

Para el cumplimiento de la transición efectiva hacia un modelo de Gobierno Abierto que equilibre las expectativas ciudadanas con la respuesta institucional y genere confianza y relacionamiento efectivo entre los actores de la sociedad, se plantean cinco líneas estratégicas.

Actores y Elementos de la Estrategia de Participación Ciudadana

1. Actores y Ciudadanía ¿Quiénes van a participar y por qué?
2. Convocatoria ¿Cómo van a dar a conocer el proceso (actores) y cuándo pueden participar (ciudadanía)?
3. Ámbitos temáticos ¿De qué se va a hablar con la ciudadanía?
4. Alcance y nivel de incidencia ¿Cuál es el objetivo de participar?
5. Mecanismos de articulación y metodología ¿Cómo va a participar la ciudadanía



Sugerencias para aprender y practicar la Participación Ciudadana desde el CMPCC.



La participación ciudadana: Es la intervención activa de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Implica involucrarse en procesos políticos, sociales y comunitarios, más allá del simple acto de votar.

La participación ciudadana: Busca fortalecer la democracia, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social.

La participación ciudadana: Es un derecho y un deber que permite a los ciudadanos incidir en la construcción de su entorno, fortaleciendo la democracia y promoviendo el desarrollo social.

La participación ciudadana: Permite practicarse de diversas formas:

Involucramiento en la formulación de políticas: Los ciudadanos pueden participar en la elaboración de leyes, planes y programas que les afectan.

Acceso a la información: Es fundamental que la ciudadanía tenga acceso a información relevante sobre la gestión pública para poder opinar y participar de manera informada.

Consultas y debates públicos: Se promueve la realización de consultas ciudadanas, foros y audiencias públicas para recoger opiniones y sugerencias de la población sobre temas de interés.

Control social: Los ciudadanos pueden ejercer mecanismos de control sobre las acciones de los gobiernos y otras instituciones públicas.

Participación en la toma de decisiones: La ciudadanía puede participar directamente en la toma de decisiones a través de mecanismos como cabildos abiertos, referendos o iniciativas populares.

Acciones colectivas: La participación ciudadana también se manifiesta a través de la organización de la sociedad civil, la movilización social y la creación de espacios de diálogo y concertación.